



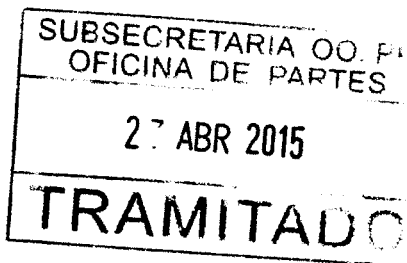
Expediente N° CCOP5 (Judicial), VIII Región del Bio Bío, Coordinación de Concesiones de Obras públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N° 1-2, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO: KM. 62.800,00 - KM. 67.600,00, Comuna de ARAUCO, Región del BIO BÍO.**

SANTIAGO, 22 ABR 2015

N° 246,

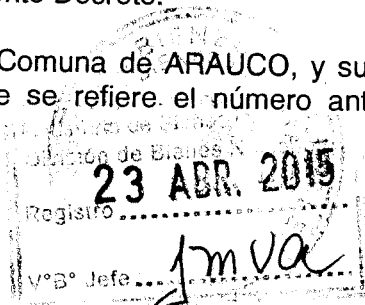
VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO :Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1234, de 30 de octubre de 2009; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en ORD. N° 737, de 06 de abril de 2015, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ORD. EXP. N° 1345, de 08 de abril de 2015.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 1-2, Km. 63.004,90 al Km. 63.200,80 necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL. TRAMO B, SECTOR III: RAMADILLAS - CURANILAHUE, SUBTRAMO: KM.62.800,00 - KM. 67.600,00**, que se encuentra ubicado en la Comuna de ARAUCO, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- **EL PROPIETARIO**, rol de avalúo de la Comuna de ARAUCO, y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:



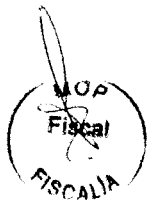
LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
1-2	PRAT MAUDIER CARLOS Y FRANCISC	510-9	2.743

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP (Exenta) N° 9, de 19 de enero de 2015, compuesta por los peritos HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA y NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ, mediante informe de tasación de fecha 10 de febrero de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$6.308.900.- para el lote N° 1-2. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.
- 4°.- **EL PAGO** de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS. (\$6.308.900.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

Proceso Fiscalía N° 8681179



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas